

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MAYERLI CARDOZO MARIN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00653 00

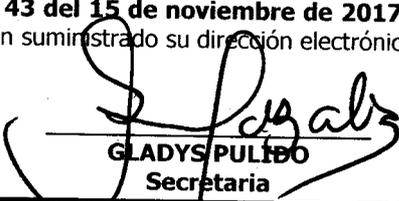
Mediante proveído calendado 06 de octubre de 2017 (fol. 239), se incorporó la prueba documental recaudada a través del oficio No. 936 del 28 de noviembre de 2016, sin que en el término otorgado las partes se pronunciaran frente a la misma, por lo cual a los documentos aportados se les dará el valor probatorio que corresponda en el momento procesal pertinente. Así mismo, se incorporó el Despacho Comisorio No. 004 del 13 de junio de 2017 y se corrió traslado de éste por el término de cinco (5) días, sin que las partes se pronunciaran frente al mismo.

En virtud de lo anterior, se declara clausurada la etapa probatoria y se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, corriendo traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, en cuya oportunidad podrá el Ministerio Público si a bien lo tiene rendir su concepto, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 43 del 15 de noviembre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--